

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-9285 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 01 08 00206505.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contritos para con la Seguridad Social, con fecha 10 de junio de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones en su caso:

- Se adjunta TVA 603: Anuncio Subasta B. Inmuebles.
- Número de documento: 39 01 603 10 003185184.

Santander, 10 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Conde Conde, Gabriel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá La subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

CVE-2010-9285

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

2.-Que los lidiadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 6 septiembre 2010, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 10 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-9285

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Conde Conde, Gabriel.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Urbana, número 17 E. Vivienda.

Tipo vía: Barrio.

Nombre vía: Reigadas.

Piso: 2.

Puerta: C.

Cod-post: 39120.

Cod-muni: 39052.

Datos registro

Nº reg.: 00002.

Nº tomo: 2.329.

Nº libro: 351.

Nº folio: 157.

Nº finca: 40.844.

Importe de tasación: 197.170,84.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Caja Rural de Burgos.

Juzgado Primera Instancia Nº 7.

Juzgado de Primera Instancia Nº 3.

Carga: Hipoteca.

Carga: Anot. Prev. Judic.

Carga: Anot. Prev. Judic.

Importe: 22.061,45.

Importe: 25.613,69.

Importe: 19.556,46.

Tipo de subasta: 129.939,24.

Descripción ampliada

Urbana.- Número diecisiete. Vivienda situada en la planta denominada segunda, distinguida como piso segundo letra C, de un edificio en el pueblo de Liencres ayuntamiento de piélagos, barrio de reigadas, sitio de Llosa de Reigadas. Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, baño, cocina, salón comedor, vestidor y tres

CVE-2010-9285

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

dormitorios. Linda: Al Norte, patio y terreno sobrante de edificación; al Sur, pasillo de escalera y piso letra B de la misma planta; al Este, patio y piso letra D de la misma planta, y al Oeste, terreno sobrante de edificación. Representa en el valor total del edificio una cuota del 5%. Anejos. Le corresponden como anejos: La planta de garaje sita en la planta semisótano del edificio, marcada con el número dieciocho, de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, zona de maniobras; Sur, zona de maniobras y plaza de garaje número 15; Este, zona de maniobras y Oeste, hueco de ascensor y trastero número 18. Esta plaza, podrá ser cerrada en la forma convencional. El trastero sito en la planta semisótano del edificio. Marcado con el numero dieciocho de unos cuatro metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, zona de maniobras; al Sur, hueco de ascensor; al Este, plaza de garaje número 18 anejo también a esta vivienda; y al Oeste, cuarto de contadores

Referencia catastral 4926002VP2142N0017BF.

Cargas y situaciones jurídicas: El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la comunidad de propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada la misma no la facilita. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a la tesorería general de la seguridad social, al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal («Boletín Oficial del Estado» 23-7-60), modificada por la ley 8/1999 de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» 8-4-99), de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad hipoteca a favor de Caja Rural de Burgos, solicitada información a la entidad nos indica en fecha 17-06-2009, que el importe es de 22.061,45 euros anotación de embargo ordenada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander ejecución de títulos no judiciales 940/2008. Solicitada información al mismo nos indica en fecha 16-09-2009, que el importe es de 25.613,69 euros anotación de embargo ordenada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander ejecución de títulos judiciales 807/2008, solicitada información al mismo nos indica en fecha 11-06-2009, que el importe es de 19.556,46 euros

Santander, 10 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/9285

CVE-2010-9285